1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Artes para implementar las acciones correspondientes al proyecto de circulación de artes plásticas y visuales. Buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

A través del Grupo de Artes Plásticas y Visuales se lideran procesos que involucran cinco componentes: creación, circulación, formación, investigación y fomento. Buscando contribuir a la apuesta estratégica para el fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo, que demanda ampliar oportunidades para impulsar procesos de transferencia de conocimiento y adquisición de habilidades y capacidades para el campo de las artes plásticas y visuales.

Desde el año 2004 se da inicio al programa de Formación en Artes Visuales, el cual propone fomentar las prácticas artísticas y culturales en las distintas regiones de Colombia, como derecho fundamental, e incidir significativamente sobre la calidad de vida de las comunidades. Se creó teniendo en cuenta necesidades de fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en el país y de fomento a la diversidad cultural.

Para la realización del presente estudio del sector, se realizó una búsqueda de Entidades Sin Ánimo de lucro, que contaran con amplia experiencia en los siguientes criterios: entidad con reconocida experiencia e idoneidad que aporte desde su conocimiento en el sector y proponga las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas para el cumplimiento del objeto y de las actividades aquí descritos.

Para adelantar las actividades mencionadas en esta vigencia, se requiere contar con una ESAL asociada que tenga experiencia y conocimiento en actividades propias de formación y promoción en el ámbito artístico y cultural, idealmente en el campo especifico de las artes plásticas y visuales.

A su vez y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. NECESIDAD

Para la vigencia 2025 se dará continuidad a la estrategia, denominada "Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales", la cual busca fortalecer y renovar este programa de formación, generando y promoviendo espacios de formación horizontal construidos de manera colectiva y colaborativa en diferentes regiones y territorios del país. Esta estrategia configura esquemas curriculares y programático que se crean de manera conjunta con organizaciones de base, sabedores y agentes del sector en cada territorio.
Esta estrategia promueve acciones y escenarios de formación que pueden abracar formatos como talleres, laboratorios, cocinas comunales, semanarios, conferencias, charlas, puestas en escena y muchas otras, en las que se abarcan tanto los intereses formales de los agentes participantes como sus intereses temáticos y conceptuales, priorizando el conocimiento de formadores de la región e incluyendo a otros formadores dependiendo de las especialidades temáticas que lo requieran. Durante la vigencia 2025 se espera llegar a 5 regiones del país.

Desde el Grupo de Artes Plásticas y Visuales se tiene previsto desarrollar y dar continuidad al desarrollo de acciones y proyectos que contribuyan a la construcción de una sociedad colombiana equitativa, donde la transformación se apoye en el reconocimiento de los derechos culturales de las víctimas, la garantía de justicia y no repetición y la promoción de una convivencia respetuosa en un contexto donde las memorias de la violencia y el conflicto armado interno puedan establecer bases sólidas para la reconciliación y para una cultura arraigada en la paz.

Así mismo, se identifica la necesidad de adelantar las acciones necesarias para de desarrollar el proceso requerido para obtener un documento que contenga la propuesta de Plan Nacional para las Artes Plásticas y Visuales como herramienta e instrumento para garantizar la sostenibilidad la continuidad de las acciones previstas en los distintos Planes de Acción realizados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales. La planificación estratégica y la evaluación constante se constituyen en herramientas primordiales para promover la

formulación integral de políticas culturales, planes, programas y proyectos, y la articulación de recursos y competencias con las administraciones territoriales para el logro del propósito y los objetivos del presente plan nacional de cultura 2024 – 2038.

Para la vigencia 2050 el Grupo de Artes Plásticas y Visuales dará continuidad al programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación y trabajo colaborativo, como parte de la estrategia para incentivar procesos de programación cultural que promuevan la diversidad y riqueza cultural del país, así como estrategias de circulación que faciliten el intercambio, difusión y promoción de conocimientos, prácticas, producciones y bienes y servicios de la cultura.

En atención a estas consideraciones, la Dirección de Artes, específicamente el Grupo de Artes Plásticas y Visuales propone para el año 2025:

- Cultura de Paz.
- Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales.
- Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.
- JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo.

Para el proceso de convocatoria para presentar cotizaciones y propuestas para el desarrollo de lo mencionado anteriormente, y de acuerdo con el anexo técnico se identificó un grupo de 11 posibles entidades que en su trayectoria cuentan con experiencia en la realización de acciones culturales y artísticas. Dicha invitación fue socializada a través de correo electrónico fijando un plazo para la remisión de dichas propuestas, el valor correspondiente a los aportes a realizar por parte del Ministerio y unas condiciones técnicas las cuales se desarrollaron mediante anexo técnico, de acuerdo con la copia de invitación que hace parte del presente análisis de sector. Estas 11 entidades fueron:

1	Llorona	eddy@lloronarecords.com
2	Corporación El Eje	el.ejecreatividades@gmail.com
3	Espacio Odeón	tatiana@espacioodeon.com
4	Fundación Arteria	nelly.penaranda@fundacionarteria.com
5	Teatro R101	teatror101@yahoo.com teatror101oficinaproyectos@gmail.com

6	Lugar a Dudas	curaduria@lugaradudas.org comunicaciones@lugaradudas.org lugaradudas@lugaradudad.org
7	Corporación Al Alba Producciones	alalbaproducciones@gmail.com
8	LOPE DE VEGA	juanangel@lopedevega.co
9	4Cuartos	4cuartos@gmail.com
10	Árbol Naranja	info@arbolnaranja.com
11	Corporación Minikosuto	minikusutocorp@gmail.com

Cerrado el plazo establecido, no se recibió por parte de ninguna de las entidades contactadas documentos o respuestas que dieran cuenta de cotización o propuestas para el desarrollo de las acciones previstas desde el Grupo de Artes Plásticas y Visuales durante la vigencia 2025.

Así mismo, una vez adelantado el proceso de convocatoria sin obtener respuesta, no fue posible identificar una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo de las actividades relacionadas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, se prevé adelantar un proceso competitivo bajo el marco del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con las acciones que se espera desarrollar en el marco del convenio, se identifica la necesidad de contar con un asociado que cuente con experiencia en formación artística, producción y fortalecimiento de agentes artísticos. Así como un alto grado de competencia en la gestión de proyectos culturales y creativos.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria y experiencia en desarrollo de proyectos, programas, estrategias y/o acciones artísticas y culturales.

3. OBJETO

Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

Objetivos Específicos Del Proyecto

a. Ejecutar las acciones enmarcadas en la estrategia de Cultura de Paz para la reconciliación y las garantías de no repetición. Acciones que contribuyan en el marco de la justicia restaurativa a la no repetición y la reconciliación.
b. Desarrollo del proceso requerido para obtener un documento que contenga la propuesta de Plan Nacional para las Artes Plásticas y Visuales como herramienta e instrumento para garantizar la sostenibilidad y la continuidad de las acciones relacionadas al sector de las Artes Plásticas y Visuales.
c. Desarrollar las acciones de carácter técnico y operativo para asegurar el desarrollo de las actividades de acuerdo con los diseños metodológicos correspondientes al programa Escuela Itinerante de Artes Platicas y Visuales en cinco regiones del país.
d. Diseñar y gestionar un proceso de invitación de participación, que tenga como objetivo el desarrollo de proyectos de carácter colaborativo sustentable y perdurable.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- **Aspectos económicos**

Tomando como referencia las actividades a realizar en el marco del presente proceso de contratación, la entidad realizó la consulta del comportamiento del Producto Interno Bruto PIB y tasas de crecimiento del sector de las actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación y otras actividades de servicios, encontrando la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, obtenida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2024), así:

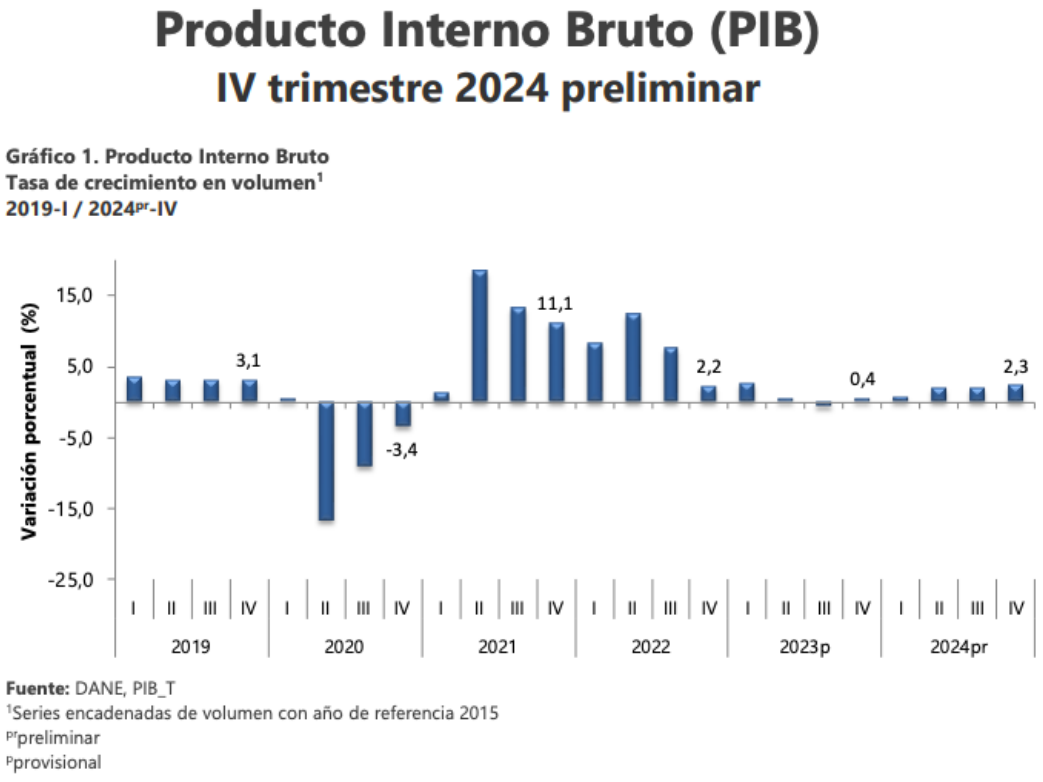
Producto Interno Bruto – PIB - nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de

medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2. El boletín técnico del 17 de febrero de 2025 tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.



Fuente DANE 1

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

> 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
>
> 14. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en –0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece –2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,9%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Variación del salario mínimo

La variación del salario mínimo colombiano tiene un impacto significativo en el sector cultural, ya que influye en las condiciones laborales de los trabajadores culturales, el poder adquisitivo de la población, las condiciones de los emprendedores culturales y la formalización del sector.

En los últimos cuatro (04) años la variación del SMMLV en Colombia ha sido la siguiente:

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento Anual (%)
2022	$ 1.000.000	10.1%
2023	$ 1.160.000	16.00%
2024	$ 1.300.000	12.07%

2025	$ 1.423.500	9.54%

https://www.banrep.gov.co/es/tags/salario-minimo-0

- **Aspectos Técnicos**

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Favor referirse al anexo técnico, el cual hace parte integral del presente proceso, estudios previos, análisis de sector y otros.

- **Aspectos regulatorios**

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

5. NORMATIVIDAD

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Dirección de Artes del Ministerio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Ministerio, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia y reconocida idoneidad, económica, intelectiva y administrativa.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis técnico, existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. En este proceso no se pretende configurar a una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades,

mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la articulación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (…) "el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.".

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Municipio, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Artes recopilar información sobre cómo se contrató el servicio para ejecutar proyectos artísticos y culturales, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para implementar proyectos artísticos y culturales

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
MC-RE-CO-034-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	$4.332.000.000	Proceso competitivo ESAL	Fundación Arteria	15 de diciembre 2024
MC-RE-CO-031-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo de las artes visuales y plásticas en Colombia.	$2.280.000.000	Proceso competitivo ESAL	Fundación Arteria	15 de diciembre 2023
MC-RE-CO-002-2022	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para desarrollar la producción y la posproducción del 46 Salón Nacional de Artistas.	$3.718.572.97	Proceso competitivo ESAL	UT 46 SNA	15 de diciembre de 2022

MC-CE-RE-009-2021	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de formación, que contribuyan al fortalecimiento de los agentes y organizaciones del sector artístico y al desarrollo integral de las diferentes prácticas artísticas.	$2.205.394.100	Proceso competitivo ESAL	LA CORPORACIÓN + CULTURAL – CORPORACIÓN	15 de diciembre de 2021

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de convenios de asociación.

- *Plazo del convenio*

Los plazos de los procesos de contratación consultados se evidencian atados a las necesidades. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para implementar las acciones correspondientes oscilan entre seis (6) y nueve (9) meses.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y Sociales	93141700 - Cultura	93141702 - Servicios de promoción a la cultural

❖ *Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar*

Se requiere contratar una ESAL para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

- Cultura de Paz.
- Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales.
- Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.
- JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo.

Objeto: Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al componente de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como la promoción de la cultura de paz, el fortalecimiento de procesos asociativos y la revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.

Duración: Hasta el 15 de diciembre de 2025

Actividades: De conformidad con lo anterior, se ha identificado como prioritario el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD DETALLE PRODUCTO FINAL
Cultura de Paz	MAFAPO: Diseño de un guion museológico y museográfico como parte de las acciones que se adelantan con la asociación MAFAPO que hacen parte del proceso de conceptualización, diseño y materialización de un espacio memorial. JOVENES EN RESISTENCIA: Implementar el dispositivo de memoria resultado de la Fase 2 del proyecto jóvenes en resistencia a nivel nacional teniendo en cuenta los lineamientos concertados con los participantes y estipulados en el documento metodológico entregado por el laboratorista y equipo metodológico de la fase 2, la implementación debe ejecutar a través de una

	activación del dispositivo que se llevará a cabo en una de las regiones vinculadas del país.
Revisión de planes sectoriales y lineamientos de políticas del sector de las artes plásticas y visuales.	Desarrollar el proceso requerido para obtener un documento que contenga la propuesta de Plan Nacional para las Artes Plásticas y Visuales como herramienta e instrumento para garantizar la sostenibilidad la continuidad de las acciones previstas en los distintos Planes de Acción realizados por el área de Artes Visuales ahora Grupo de Artes Plásticas y Visuales.
Componente de formación en artes plásticas y visuales y Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales.	Desarrollar las acciones de carácter técnico y operativo para asegurar el desarrollo de las actividades de acuerdo con los diseños metodológicos correspondientes al programa Escuela Itinerante de Artes Platicas y Visuales en cinco regiones del país.
JUNTXS: Programa de fortalecimiento de espacios y proyectos de circulación, y de promoción del trabajo colaborativo.	Diseñar y gestionar un proceso de invitación de participación dirigido a las entidades que resultaron ganadoras durante el año 2024, que tenga como objetivo el desarrollo de proyectos que presupuestalmente se soporten tanto por la entidad como por el Ministerio en una lógica de avanzar en la consolidación del trabajo colaborativo sustentable y perdurable en el tiempo con dichas entidades.

Histórico de convenios

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó en las plataformas de contratación existentes el histórico de contratación por parte de la Entidad y otras entidades estatales para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se detalla el resultado de este ejercicio.

1.) Ministerio

Convenio	Objeto	Asociado	Valor Aporte Ministerio	Plazo
Convenio de asociación 3969-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	Fundación Arteria	$4.332.000.000	15 de diciembre 2024

Convenio de asociación 4050-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación, fortalecimiento y consolidación de escuelas y espacios de música en la perspectiva pedagógica y de derechos culturales de la línea de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia.	Corporación Pi3ensa	$2.500.000.000	15 de diciembre 2023
Convenio de asociación 4156-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar, proyectos artísticos y culturales, orientados al fortalecimiento en subregiones PDET, de la gobernanza cultural en el marco del programa arte, paz y saberes en los territorios.	Corporación De Desarrollo Social Élite -Corpoelite	$2.859.706.870	30 de noviembre 2023
Convenio de asociación 3969-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación artística para la paz y las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	La Fundación Teatro R101	$2.200.425.808	15 de diciembre 2023
Convenio de asociación 4128-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo de las artes visuales y plásticas en Colombia.	Fundación Arteria	$2.280.000.000	30 de noviembre de 2023

TABLA No. 1 HISTORICO DE CONVENIOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

2.) Otras Entidades

Convenio	Objeto	Asociado	Valor	Plazo
Convenio de Asociación No. 2251 de 2022	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo	Teatro R101	$1.566.175.000	31 de marzo 2023

	de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales " el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial.			
Convenio de Asociación No. 2314 de 2022	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de circulación, formación y apropiación de las artes, así como el desarrollo de estrategias, programas, mercados y/o festivales", el cual busca la descentralización de la oferta artística en la	Teatro R101	$1.790.776.478	30 de diciembre 2022

	ciudad, a través de acciones de circulación, apropiación, formación, programación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, en el marco del Proyecto de Inversión 7585 - "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."			
Convenio de Asociación No. 1661 de 2021	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente, para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Música" a través de los componentes "CIRCULACIÓN" Y "RETO" mediante el desarrollo de actividades de circulación, apropiación, creación, formación, promoción y memoria	Teatro R101	$1.273.433.434	31 de diciembre 2021
Convenio1138 -2019	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de atender los cometidos y funciones de la entidad en actividades de formación en las áreas de arte dramático, literatura, artes plásticas y danza en el marco del Proyecto de Inversión 982 "Formación artística en la Escuela y Ciudad. IDARTES-RE-CO-008-2019	PASTORAL SOCIAL MANOS UNIDAS	$1.856.264.845	30 de noviembre 2019

TABLA No. 2 HISTORICO DE CONVENIOS OTRAS ENTIDADES

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características y resultados del proceso de estudio de sector adelantado por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de marzo de 2025.

ANÁLISIS DE HISTÓRICOS:

La entidad realizó la respectiva verificación en la plataforma de contratación de los procesos y contrataciones que guardan relación con el objeto del presente proceso competitivo, identificando aquellas que se en las tablas 1 y 2:

- TABLA No. 1 HISTORICO DE CONVENIOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
- TABLA No. 2 HISTORICO DE CONVENIOS OTRAS ENTIDADES

Conclusión – De acuerdo con la información identificada correspondiente a procesos con objetos similares adelantados desde el Ministerio y otras entidades, se identifica que la cantidad de oferentes no es tan amplia como en el caso de procesos que implican bienes o servicios que no están directamente relacionados al campo artístico y culturas. Se evidencia que hay oferente y asociados que son seleccionados de manera reiterativa, toda vez que cumplen con los criterios de selección y que han venido adquiriendo experiencia y capacidad logística, financiera y en términos de gestión que aportan al desarrollo de las actividades previstas.

Así mismo, al analizar la duración o tiempo de ejecución de estos procesos históricos se identifica que en su gran mayoría su ejecución se extiende hasta los meses de noviembre y diciembre. Considerando las acciones que se requiere de acuerdo con las actividades previstas en el presente proceso se identifica la necesidad de contar con un tiempo de ejecución no menor a 7 meses.

8. VALOR DEL CONVENIO

ANÁLISIS DE HISTÓRICOS:

La entidad realizó la respectiva verificación en la plataforma de contratación de los procesos y contrataciones que guardan relación con el objeto del presente proceso competitivo, identificando aquellas que se relacionan en las tablas 1 y 2:

- TABLA No. 1 HISTORICO DE CONVENIOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

- TABLA No. 2 HISTORICO DE CONVENIOS OTRAS ENTIDADES

Conclusión. De acuerdo con la información identificada correspondiente a procesos con objetos similares adelantados desde el Ministerio se identifica que los valores oscilan entre los $2.200.425.808 y los $4.332.000.000, y cuyo promedio arroja un valor de $2.834.426.535. Con respecto a los procesos con objeto similares adelantados por otras entidades, sus valores oscilan entre los $1.273.433.434 y los $1.856.264.845, y cuyo promedio es de $1.621.662.439. Sin embargo es importante considerar que los procesos analizados, adelantados por otras entidades han tenido un alcance a nivel distrital lo que se evidencia en un valor promedio más bajo, ya que las actividades que suponen logística no contemplan costos asociados a desplazamientos y participación de personas vinculadas a los procesos a nivel nacional, razón por la cual, para el presente análisis solo se considera el valor promedio de los procesos históricos adelantados desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, toda vez que estos han implicado un alcance a nivel nacional y por ello están más cercanos a las características y necesidades del proceso que se pretende adelantar.

En relación a los costos de las actividades, se realizó un análisis de los costos históricos (anexo análisis histórico de costos) teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los objetivos a cumplir de cada una de las líneas para definir las siguientes actividades.

El resultado del análisis se encuentra en el presupuesto anexo informativo presupuesto oficial.

a) **Aportes de contrapartida en especie**

No. Convenio	Objeto	Asociado	Valor total del convenio	Aportes del Ministerio	Aportes ESAL	Porcentaje
Convenio de asociación 3969-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que	Fundación Arteria	$4.332.000.000	$3.865.000.000	$467.000.000	10%

	contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia					
Convenio de asociación 4050-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación, fortalecimiento y consolidación de escuelas y espacios de música en la perspectiva pedagógica y de derechos culturales de la línea de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia.	Corporación Pi3ensa	$2.905.000.000	$2.500.000.000	$405.000.000	10%
Convenio de asociación 4156-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar, proyectos artísticos y culturales, orientados al fortalecimiento en subregiones PDET, de la gobernanza cultural en el marco del programa arte, paz y saberes en los territorios.	Corporación De Desarrollo Social Élite -Corpoelite	$3.220.340.450	2.859.706.870	$360.633.580	10%
Convenio de asociación 3969-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación	La Fundación Teatro R101	$360.633.580	$2.200.425.808	$365.746.000	10%

	artística para la paz y las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.					
Convenio de asociación 4128-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo de las artes visuales y plásticas en Colombia.	Fundación Arteria	$2.693.800.000	$2.280.000.000	$413.800.000	10%

Así las cosas, se determina el valor de la contrapartida del proceso en un mínimo del 10%, según los aportes en especie de los convenios que hacen parte de la muestra realizada para el análisis histórico.

Es importante mencionar que, teniendo en cuenta que en los convenios anteriores el aporte mínimo de las Esales fue del 10% y que con base a este ha sido suficiente para atender el cumplimiento de los convenios anteriores, se fija el 10% de contrapartida para este convenio.

b) **Costos asociados a la ejecución**

No. Convenio	Objeto	Asociado	Porcentaje Costos asociados a la ejecución
Convenio de asociación 3969-2024	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	Fundación Arteria	8%

Convenio de asociación 4050-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para fortalecer procesos de formación, fortalecimiento y consolidación de escuelas y espacios de música en la perspectiva pedagógica y de derechos culturales de la línea de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia.	Corporación Pi3ensa	6%
Convenio de asociación 4156-2023	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para implementar, proyectos artísticos y culturales, orientados al fortalecimiento en subregiones PDET, de la gobernanza cultural en el marco del programa arte, paz y saberes en los territorios.	Corporación De Desarrollo Social Élite -Corpoelite	8%
Convenio de asociación 3969-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, formación artística para la paz y las investigaciones, participación ciudadana y lineamientos de política para el sector teatral en Colombia.	La Fundación Teatro R101	8%
Convenio de asociación 4128-2023	Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones estratégicas encaminadas al fortalecimiento de las diferentes dimensiones del campo de las artes visuales y plásticas en Colombia.	Fundación Arteria	7.75%

Se determina el valor del costo operativo del proceso, promediando los valores de los costos operativos de los convenios que hacen parte de la muestra realizada para el análisis histórico. Los costos operativos representan un promedio del 7,55% entre los convenios analizados. Es importante tener en cuenta que dos de los 5 convenios revisados representaron un porcentaje menor, toda vez que, dentro de cada uno de los procesos, el ajuste a este porcentaje sirvió como desempate durante el proceso de evaluación. Sin embargo, se toma como referencia el 8% por ciento que predomina en los procesos que hacen parte del muestreo para el presente ansiáis y teniendo en cuenta la complejidad de las acciones y la cobertura a nivel nacional. Es por ello que se establece que el valor de los costos operativos para el convenio del actual proceso competitivo será del 8% fijo.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad deberá proponer un aporte de mínimo del 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben

estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Para ello es fundamental considerar que, cuando el estudio de sector permita concluir la procedencia de celebrar convenio de asociación, en el proceso de competencia se asignará puntaje a la entidad que proponga mejores condiciones económicas en la contrapartida.

Cabe resaltar que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículos 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Para el caso de esta propuesta, el aporte en efectivo para la asignación directa del convenio del 30% equivaldría a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($728.502.889).**

En caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse cómo se invertirían dichos recursos, en cuanto un aporte tan grande enriquecería el proyecto en sus alcances y objetivos. Deberá presentarse la certificación bancaria con la cuenta de ahorros donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL, donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto.
El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

- **Gestión del riesgo:** la ESAL, por su experticia y experiencia en el desarrollo de estas actividades, reduce considerablemente la posibilidad de circunstancias que impidan o dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

10. ANÁLISIS DEL ENTORNO

La Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evidencia una oportunidad para aportar al fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales, a partir de la actualización del componente de formación, así como atender el desarrollo de acciones asociadas al reconocimiento de los derechos culturales de las víctimas, la garantía de justicia y no repetición, así como desarrollar el proceso requerido para obtener un documento que contenga la propuesta de Plan Nacional para las Artes Plásticas y Visuales.

11. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio del sector respectivo, es posible concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, ya que, las propuestas presentadas por las Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL- que dieron respuesta a la invitación de estudio de sector, hacen evidente que existe en el sector interés e idoneidad para el desarrollo de las acciones que se deriven de la ejecución del convenio con criterios de eficiencia, eficacia, economía y gestión de riesgo.

Tras realizar el análisis histórico, en los que se realizaron aportes en especie equivalente al 10%, respectivamente del presupuesto aportado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se ha analizado las ESALES que podrían llegar a presentar propuesta y se considera pertinente realizar un proceso competitivo según el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., en mayo de 2025.

Maira Ximena Salamanca Rocha
Directora de Artes

Proyectó: Viviana Alfonso Arenas – Contratista Dirección de Artes
Revisó: Yuly Patricia Diaz Cabrera - Asesora 1020 grado 08 de la Dirección de Artes